

EL OBJETO Y EL METODO DE LA CIENCIA POLITICA

MANUEL GARCIA-Pelayo

Manuel García-Pelayo, distinguido constitucionalista español, inició a muy temprana edad su carrera universitaria como profesor adjunto de Filosofía del Derecho, en la cátedra de Revisión Siches. Dedicó cursos de seminario en nuestra Facultad de Derecho y es actualmente profesor en la Universidad de Puerto Rico. Es autor de valiosos trabajos científicos, entre los cuales se destacan "El Imperio Boliviano" (ed. Revista de Occidente, Madrid, 1943), y "Manual de Derecho Constitucional Compendio" (4ª ed. Revista de Occidente, Madrid, 1937). Actualmente está preparando una "Historia de las Formas Políticas".

El presente trabajo, por su claridad expositiva y por su densidad conceptual, constituye una excelente introducción a los problemas de la ciencia política. Lo recomendamos especialmente a los alumnos de Derecho Político y de Historia Constitucional.

I. Introducción.

Se llama ciencias del espíritu a las que se ocupan de las realidades creadas por el hombre, es decir, de la cultura y de la sociedad, dando a esta última palabra su sentido amplio¹. La ciencia política es, por consiguiente, una ciencia del espíritu, lo que encierra consecuencias que iremos viendo en su momento. El saber científico político es un saber teórico y crítico — por lo menos con referencia a sus métodos; es autónomo en cuanto a la formación de sus conceptos y de sus métodos — que no los toma prestados de otras ciencias — y en cuanto que se ocupa de una realidad, que aunque estrechamente vinculada a otras (social, económica, etc.), goza de propia autonomía. Como todo saber teórico, pero en medida más intensa, es capaz de revertir sobre la realidad que estudia contribuyendo poderosamente a su transformación.

Si se precinde del antecedente de Aristóteles (384/3-322/1 a. d. C.), que considera a la ciencia política no sólo como autónoma sino como madre de las demás ciencias — pues determina lo que éstas han de estudiar y a qué grupos de ciudadanos y en qué medida deben enseñarse² — una concepción autónoma del saber político sólo tiene lugar a

¹ Otra definición de ciencias del espíritu: "Llamamos ciencias del espíritu a aquellas que se ocupan de las creaciones de la vida en el Estado, en la Sociedad, en el Derecho, en la Moral, en la educación, en la economía, en la técnica y de la interpretación del mundo en la lengua, en el mito, en el arte, en la religión, en la filosofía y en la ciencia" (E. Rehbacher: *Logik und Systematik der Geisteswissenschaften*. Bonn, 1948, p. 3). Se llaman del espíritu porque, a diferencia de las ciencias naturales, se ocupan de objetos creados por el espíritu del hombre.

² *Ética a Nicómaco*, I, II, 2.

partir de Maquiavelo (1469-1527) al separarlo de la teología, de la religión, de la moral y del derecho y al considerarlo bajo el genuino ángulo político de las relaciones de poder. Sin embargo, por un lado, Maquiavelo no se propone construir una "ciencia" en el sentido de un conocimiento sistemáticamente ordenado, y, por el otro, todavía después de Maquiavelo, el saber político, aún tenido como autónomo, se le considera desde la perspectiva jurídica o desde la teológica. El primero que recabó para la política la calidad y dignidad de ciencia autónoma fue Althusius (1587-1638). El objeto de esta "ciencia política nueva" son los lazos orgánicos de la vida social (a los que llama *consociatio symbiotica*); se centra en torno a una virtud o valor específico (lo que, según Althusius, es característico de la autonomía de una ciencia¹); la sociabilidad; y trata de exponer de una manera homogénea y sistemática todo lo que se refiere a dichos aspectos, tomando de otras ciencias los materiales necesarios, pero no dependiendo de ellas. El carácter "científico" lo logra Althusius aplicando a la política la (entonces) nueva lógica de Ramus (1513-1572) consistente en poner en la base del sistema un concepto general desdoblándolo después en otros dos conceptos y así sucesivamente. De este modo, como dice Meunier, "tenemos en fin una política coherente deducida de su principio, y este principio se formula con un vigor raro en la época. Es la idea clara y distinta de la *consociatio symbiotica*, de la comunidad simbiótica o grupo natural cooperativo de los seres humanos"².

2. Generalidades sobre los conceptos políticos.

La finalidad del saber científico político es hacer asequible al conocimiento la realidad política, mediante su ordenación en un sistema de conceptos. Su primera tarea es la de captar la esencia de la política, es decir, aquello que hace que un fenómeno sea político y por lo que le reconocemos la calidad de tal. Sólo sabiendo qué es político podremos agrupar bajo tal nombre la pluralidad de fenómenos aparentemente diversos.

La realidad política no sólo se compone de fenómenos originariamente políticos sino también de fenómenos politizados, es decir, de fenómenos que originaria o primordialmente pertenecen a otras esferas de la realidad, pero que han adquirido significación política. Mas, a su vez, los fenómenos originariamente políticos pueden trascender a otras esferas de la realidad y, por consiguiente, interesar a las ciencias que se ocupan de ellas. Así, por ejemplo, el Estado es, sin duda, un fenómeno originario y preponderantemente político y casi de lleno en la esfera de los intereses de la ciencia política. Pero es también un fenómeno histórico y,

¹ Para Althusius hay seis ciencias primarias cada una de las cuales hace referencia a una virtud del hombre: la teología a la piedad; la jurisprudencia a la justicia; la lógica a la sabiduría; la ética al bien; la política a la sociabilidad, etc.

² Meunier: *L'essor de la philosophie politique au XVI^e siècle*, Paris, 1932, p. 377 (obra en curso de publicación en español por la Universidad de Puerto Rico). V. también, C. J. Friedrich, *Introducción a la Política Metodológica Digesta of Johannes Althusius*, Harvard, 1932.

como tal, interesa al historiador, hasta el punto que durante mucho tiempo se ha visto al Estado como el auténtico sujeto de la historia, como la personalidad colectiva a través de cuyos actos se realiza aquélla¹. Es no menos un fenómeno capaz de alcanzar relevancia económica y, como tal, interesa al economista. Todo ello del mismo modo que el hombre interesa al anatómico, al fisiólogo, al psicólogo, al antropólogo, en razón de que es simultáneamente una realidad anatómica, fisiológica, psicológica y antropológica. Quiere esto decir que un mismo objeto — hombre, Estado — puede integrar distintas realidades, cada una de las cuales puede ser campo de ciencias distintas en función de la perspectiva (política, histórica, económica, anatómica, psicológica, etc.) desde la que se ve el mismo objeto. Tales realidades existen con independencia de que las conozcamos o no, de que sepamos o no sepamos de ellas, pero sólo se nos revela su existencia — o al menos sólo se nos revela claramente — cuando sabemos de ellas, y sólo sabemos de ellas cuando tenemos un sistema de conceptos con que percibirlos, captarlos y diferenciarlos de otras esferas.

Por consiguiente, el primer problema de la ciencia política será, como antes dijimos, la formulación de unos conceptos que nos permitan captar la esencia de la política y, con ello, acotar o delimitar el campo de ésta. Al sistema de tales conceptos lo denominamos sistema de los conceptos políticos fundamentales, puesto que son el supuesto o la base de todos los demás, de tal manera que o se hallan presentes en toda realidad política o toda realidad política se caracteriza por la combinación de algunos de ellos. Junto y subordinados a estos conceptos fundamentales están los conceptos derivados, secundarios o particulares, los cuales no se dan necesariamente en toda realidad política, pero sí en modos o expresiones de dicha realidad. Por ejemplo, el concepto poder o el concepto orden son fundamentales, pues sin ellos no se constituye la realidad política; en cambio, los conceptos "soberanía" o "división de poderes" o "control judicial de las leyes", son conceptos particulares, pues, el primero, se da ciertamente en el Estado moderno, pero no en otros tipos de organización política (por ejemplo, en el feudalismo), y los segundos son características del Estado liberal, pero pueden ser desconocidos en otro tipo de Estado.

3. La estructura política.

Los fenómenos políticos no existen aisladamente sino que coexisten ensamblados o articulados en un conjunto o unidad. Son partes integrantes, manifestaciones o procesos de una totalidad. Así, por ejemplo, el poder, el territorio y la población son ciertamente fenómenos políticos que captamos mediante sus correspondientes conceptos, pero no tienen significación aisladamente considerados, porque, políticamente, el territo-

¹ La historiografía predominante desde el Renacimiento consideraba que el Estado es el sujeto de la historia y que la Historia tenía, por consiguiente, un carácter eminentemente político. Sólo a partir del siglo XVIII y siguiendo la vía iniciada por Wiesohelms (1713-1768) y sobre todo por Vico (1686-1744) se descubre a la cultura como contenido de la historia y se pasa así a la concepción de ésta como historia de la cultura.

ria interesa en cuanto que es el ámbito sobre el que se extiende el poder y el espacio que habita la población del Estado; por su parte, la población tiene significación política en cuanto es el sujeto o el objeto del poder; y el poder, en fin, tiene interés político en cuanto que se ejerce por o sobre una población y sobre un territorio. Todos estos fenómenos cobran, pues, sentido y existencia política cuando están articulados en una estructura o totalidad a la que llamemos "Estado" y al que puede provisionalmente definirse como una población que habita en un territorio y que constituye una organización dotada de poder soberano. Esos complejos o totalidades en que se articulan los fenómenos particulares están internamente articulados con arreglo a un orden al que denominamos estructura. Siendo pues el concepto de estructura fundamental para comprender la realidad política, procede que nos detengamos en exponer sus características.

A) Ante todo se trata de una unidad, pero de una unidad compuesta y, por tanto, integrada por una pluralidad de miembros. Esta totalidad no tiene carácter cuantitativo sino cualitativo, con lo que quiere decirse que no constituye una suma sino una articulación. Así, por ejemplo, el Estado es ciertamente una unidad de territorio, poder y población, y vive a través de la unidad de la actividad legislativa, de la judicial y de la ejecutiva, pero si al Estado se le sustrae uno cualquiera de estos componentes deja de ser Estado o de funcionar como tal, es decir, ha perdido su naturaleza. En cambio, si a un montón de trigo se le sustraen unos granos, continúa siendo un montón de trigo. Si al Estado liberal se le sustrae la división de poderes, sigue siendo Estado, pero no Estado liberal. En resumen, la relación entre las partes componentes de una estructura no es cuantitativa sino cualitativa¹.

B) La estructura y las partes componentes están en una relación correlativa, es decir, que ninguno de los dos términos puede existir sin el otro. La estructura existe a través de sus partes y las partes sólo tienen existencia si están articuladas a la estructura (a diferencia de las partes de una suma que pueden existir separadas de ella; por ejemplo, los granos de trigo separados del montón siguen siendo granos). Así, por

¹ Recordemos que, sin embargo, como dice Hegel, la cantidad puede transformarse en calidad: 15 hombres reunidos en una plaza son un grupo, pero 1.000 hombres son una masa; que diariamente se cometen en un Estado un cierto número de delitos no afecta a su calidad de un poder capaz de garantizar la vida y hacienda de sus ciudadanos y residentes, pero si la cuota de delitos sobrepasa sus límites, se es capaz de dar vigencia a las leyes o tiene el monopolio de la violencia legítima, y la consecuencia es, normalmente, la revolución o la intervención extranjera.

La gente intuye esta transformación de la cantidad en calidad cuando dice: "hasta aquí hemos llegado", "al un paso más", "la próxima vez no se lo toles". En la política y en el Derecho la conversión de la cantidad en calidad tiene una gran importancia, pues frecuentemente lo normal, al ser superado una serie de veces, se convierte en normal y, si logra seguir repitiéndose, puede convertirse en normativo, es decir, en algo que no sólo es sino que, además, debe ser. Sobre este principio reposa el Derecho consuetudinario, lo mismo que muchas normas de la vida política, especialmente la parlamentaria; y sobre tal principio reposa también la legitimidad tradicional.

ejemplo, el Estado despliega su existencia — entre otras vías — a través de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, pero ninguno de estos poderes tiene existencia si no está articulado en la unidad del Estado. De manera que así como el agua puede ser descompuesta en sus elementos componentes — oxígeno e hidrógeno — y cada uno de éstos tiene por sí mismo existencia independiente, en cambio, no sucede lo mismo con las partes integrantes de una estructura. A estos componentes de naturaleza cualitativa y no cuantitativa — es decir que no ocupan espacio ni pueden ser pesados o medidos — y que pierden su sentido una vez que han sido separados del todo de que forman parte, se les llama, desde Hegel, "momentos", los cuales se diferencian de los "elementos" — con que trabaja la ciencia natural — en que estos últimos son reducibles a relaciones cuantitativas (pueden ser pesados o medidos) y existen aunque haya sido descompuesto el cuerpo de que forman parte; los "momentos", en cambio, si bien son autónomos respecto a la estructura no son independientes de ella.

C) Otra característica de la estructura es la de poseer propiedades de las que carecen las partes y que no se logran por la simple suma de ellas: el Estado posee soberanía, pero ninguna de sus partes — por ejemplo, legislativa, judicial, ejecutiva — posee poder soberano; un parlamento tiene el poder legislativo pero ninguno de sus miembros aisladamente considerados tiene tal poder.

D) Del hecho de que los "momentos" de una estructura sólo tienen existencia en cuanto forman parte de ella, y del hecho, no menos cierto, de que la estructura existe sólo a través de los miembros componentes, se deducen dos consecuencias:

a) Que el sentido o la significación de un componente cambia de acuerdo con la estructura en que está inserto, así, por ejemplo, cuando el sufragio universal tiene lugar en una sociedad de un nivel cultural y económico relativamente alto, entonces es ciertamente una institución democrática no sólo formal sino también materialmente, no sólo en su intención sino también en sus resultados; pero cuando tal sufragio ha sido establecido en países social, cultural y económicamente retrasados, donde una enorme masa de población iletrada depende para su subsistencia de grandes propietarios latifundistas, entonces el significado o resultado del sufragio universal es — cualquiera que fuera la intención de su establecimiento — el afianzamiento en el poder de una minoría de grandes propietarios y la debilitación de otros grupos de población probablemente más progresivos. La organización federal de un Estado puede significar tanto un paso hacia la unidad cuando se vinculan unidades hasta entonces independientes — como un paso hacia la desintegración cuando hace más laxos los vínculos que hasta entonces unían a los componentes de un Estado, como es el caso cuando un Estado unitario se transforma en federal.

b) Que todo cambio importante en uno de los principales momentos componentes tiene como consecuencia un cambio en la estructura y en la situación de los demás momentos, lo que es así en virtud de que, estando la estructura constituida por sus miembros, es claro que un cambio en ellos lleva aparejado un cambio de constitución (dando a esta pa-

huba un sentido lato y, por ende, más amplio que su concepto jurídico). Así, por ejemplo, una reforma o una práctica que aumente las atribuciones del poder ejecutivo (como es normal en casos de guerra o de emergencia), no sólo conlleva un cambio en las atribuciones del mismo sino, probablemente, una disminución de las atribuciones del legislativo, quizá también del judicial y, posiblemente, de los derechos individuales y, por tanto, una alteración en la estructura política general. Claro está que la magnitud de los cambios depende de la importancia del componente afectado y de la intensidad del cambio.

E) Las partes integrantes de una estructura están en una relación funcional. Pero, ¿qué es función? Hay una famosa definición de Goethe según la cual "función es la existencia pensada en actividad". Función serían pues los actos mediante los cuales actúa una realidad. Los juristas, por su parte, han definido las funciones del Estado como los actos necesarios para el cumplimiento de sus fines. En matemática se llama función a la relación de dependencia existente entre dos magnitudes, a las que se denomina "variables", de tal modo que la variación de una de ellas lleva consigo la variación en la otra. Pues bien, las estructuras políticas están en relación funcional en los tres sentidos arriba indicados: en primer lugar, puesto que sólo existen mientras devienen, es claro que su existencia se despliega en la realización de funciones: para ellas, "dejar de funcionar" es dejar de existir; en segundo lugar, una estructura política cumple determinados fines y desarrolla, por consiguiente, actividades encaminadas a cumplirlos: función legislativa, función ejecutiva, función judicial, a las que pueden añadirse todavía otras funciones (pues tal esquema corresponde a la época del Estado liberal para el cual el fin del Estado se agotaba en el establecimiento del Derecho, en declararlo aplicable a un caso concreto y en ejecutarlo). En todo caso, permanece firme que cualquier estructura política ha de cumplir unos fines, que para ello ha de realizar unas funciones, y que esas funciones se realizan a través de sus componentes. Finalmente, que las partes componentes están en una relación funcional, en el sentido que esta expresión tiene para la lógica matemática, es algo que está claro después de lo que hemos dicho anteriormente sobre cómo el cambio de una de las partes integrantes produce una mutación en las demás.

F) El concepto de estructura de las ciencias del espíritu es análogo al de organismo que manejan las ciencias naturales; sin embargo, hay entre ellas esenciales diferencias:

a) En la estructura está siempre presente la libertad, aunque su posibilidad de desplegarse pueda estar más o menos condicionada; todos los actos realizados dentro de ella tienen intencionalidad y su vida se desarrolla a través de decisiones, es decir, de elección entre dos o más posibilidades. En cambio, en el organismo todo está bajo la categoría de necesidad, las cosas son así y no de otra manera, las partes no tienen intención sino que cumplen ciegamente sus funciones, no deciden sino que reaccionan al estímulo o son efecto de una causa natural.

b) La vida de las estructuras — por ejemplo, de los Estados o de los partidos — se desarrolla en forma diferente de unos casos a otros, jus-

tamente por la importancia que para su desarrollo tienen las decisiones humanas y, por eso, la historia de un Estado o la de un partido es distinta de la de otros. En cambio la vida del organismo sigue un proceso siempre igual, se realiza bajo las mismas formas.

c) De aquí que la individualidad o singularidad sea característica de las estructuras, pues aunque puedan ser reducidas a tipos generales — por ejemplo, la reducción del Estado norteamericano, canadiense, suizo, etcétera, al tipo "Estado federal" — el mismo tipo, como veremos más adelante, pretende ser un concepto individual frente a otros conceptos típicos, como, por ejemplo, "Estado federal" frente al "Estado unitario" o frente a la "Confederación". Y además, en última instancia funciona como un concepto auxiliar para comprender individualidades como el Estado norteamericano, el canadiense, etc. En el organismo, lo que sale de lo normal es monstruoso; en las estructuras, es original.

d) De todo ello se deriva que la vida y el proceso de los organismos se puede reducir y se reduce a leyes generales; en cambio, la mayoría de los intentos de reducir las estructuras a tales leyes — salvo las de carácter lógico — han resultado vanos. Y ello porque, estando dominadas por la libertad, no le pueden ser aplicables leyes que tienen como supuesto que las cosas sucedan necesariamente de una determinada manera.

Pero esto nos lleva al problema de los métodos adecuados para el estudio de la ciencia política.

4. El Método.

El método a emplear para el estudio de la ciencia política está implícito en lo que hemos dicho anteriormente. Sin embargo, todavía hemos de añadir algo que lo complementa y perfila, comenzando por una crítica de la aplicación del método científico natural a la ciencia política.

A. El método científico natural.

Los magníficos resultados obtenidos en el campo de la ciencia natural, especialmente a partir del siglo XVIII, llevaron a la conclusión de que tales triunfos eran debidos a la precisión, objetividad y seguridad, en una palabra, a los méritos, de los métodos empleados por dichas ciencias. De aquí se derivó la idea — más tarde transformada para muchos en creencia dogmática — de que si las ciencias políticas y sociales querían salir del estado de la conjetura para penetrar en el de la seguridad científica, debían aplicar a su materia los aludidos métodos. Un peso más en el dogmatismo científico natural fué el de considerar los repetidos métodos científico naturales como únicos auténticamente "científicos", de lo que se derivaba la peregrina conclusión de que todo lo que no pudiera ser captado por dichos métodos carecía de relevancia teórica y era científicamente despreciable.

Y con esto abocamos al primer absurdo de dicha concepción, pues un hecho es políticamente relevante, y con ello interesa a la ciencia política, con independencia de que pueda o no ser captado por determinados métodos. La relación entre método y fenómeno científicamente significativo es justamente la inversa de la establecida por el positivismo: lo científicamente irrelevante no es el fenómeno que intuimos como político o

politizado pero que no es captable por el método, sino el método que se revela incapaz de captar ese fenómeno que intuimos como político. La consecuencia de la tesis positivista fue que toda una serie de fenómenos de decisiva importancia política, como por ejemplo, la referencia a los valores, los mitos políticos, las formas de adhesión personal a un caudillo, la consideración de estructuras políticas originales y singulares (es decir, no reducibles a un género), cayeran fuera del ámbito de la consideración científica, todo lo cual tuvo como consecuencia que la pretendida ciencia positiva (que dice ceñirse a los hechos) desconociera hechos verdaderamente importantes y que se encontrara inerte para comprender las nuevas situaciones producidas en la realidad política. Hay, pues, que oponerse a la actitud dogmática de estimar que lo que rebasa las posibilidades de captación de los métodos científicos naturales carece de relevancia política. Hay que plantearse el problema crítico de ver hasta qué punto dichos métodos son capaces de darnos un conocimiento adecuado de los fenómenos políticos, y ante todo, considerar si los llamados comúnmente métodos y conceptos científico naturales no han sufrido en sí mismos una crisis en el campo originario de su actividad, es decir, en las ciencias científico naturales. Si han sufrido tal crisis y si son incapaces de hacernos comprender la realidad política, entonces es que han dejado de ser caminos que conducen a donde nos interesa ir y, por consiguiente, no merecen la pena de ser andados.

Comencemos con la crisis interna de tales métodos. Cuando en las ciencias sociales se habla de métodos científico naturales, la mayor parte de las veces se hace referencia a los métodos de la física clásica o newtoniana, a su creencia en la objetividad de la observación y en la existencia de una ininterrumpida relación causal entre los fenómenos, de lo que deriva la afirmación de que todos los fenómenos son reducibles a "leyes naturales" concebidas como relaciones absolutas y necesarias entre dichos fenómenos, etc. Pero lo cierto es que a partir de alrededor de 1890 la misma ciencia físico-matemática clásica está sufriendo una profunda crisis, de tal manera que la moderna investigación física ha tenido que abandonar los métodos y principios en que aquélla se basaba. No podemos tratar con detalle este difícil problema, pero sí debemos aludir a algunas de las conclusiones a que se ha llegado.

En primer lugar, los defensores de los métodos científico naturales consideraban como una decisiva ventaja de éstos la objetividad de la observación: mientras que el observador de la realidad cultural y social tiende a deformar esta realidad con arreglo a sus puntos de vista subjetivos, en cambio, las ciencias naturales y, sobre todo, la ciencia física, pueden observar la realidad sin deformarla; la observación deja intacto el hecho observado y, por tanto, ofrece garantías de objetividad. El resultado para las ciencias del espíritu fue la renuncia a todo lo que se sospechara pudiera tener como fuente las propias concepciones subjetivas del científico, la renuncia a todo planteamiento de valores y al conocimiento de las cosas de las cosas, para limitarse a ver en ellas un puro sistema de relaciones que, en la medida de lo posible, se pudieran medir y ofrecieran, por consiguiente, la certeza de los datos cuantitativos. Pero es el caso que el principio de la objetividad de la observación científico

natural fué cierto mientras la física se ocupó de objetos de magnitud media, pero dejó de serlo cuando se ha ocupado de objetos de otra magnitud. Resulta, así, que la física moderna admite — y no como deficiencia material de la observación sino, como necesidad lógica de la misma — que en muchísimos casos dicha observación no puede realizarse sin una deformación del objeto y sin un margen no ya de imperfección sino de denaturalización. Entrar en mayores explicaciones sobre este tema nos llevaría muchísimo tiempo y sería impropio de este lugar, pues para nuestro objeto no necesitamos demostrar sino simplemente mostrar los resultados a que han llegado los físicos más eminentes de nuestro tiempo. No se interprete que la física no sea capaz en absoluto de realizar una observación objetiva, sino simplemente que hay casos en que, por necesidad lógica, no la puede realizar y que, por tanto, la objetividad y la seguridad de la observación dejan de ser una de las características del método científico natural¹.

Otro principio fundamental de la ciencia natural clásica y que trataba de aplicarse a toda cosa a la realidad cultural y social era el principio de la causalidad ininterrumpida, de manera que toda la realidad se podía reducir a una cadena de relaciones de causa y efecto. Pero la moderna física cuántica ha demostrado la invalidez de este esquema para cierto plano del conocimiento físico².

Inspirándose en las ciencias naturales, fué ideal científico reducir toda realidad de cualquier índole que fuera a un sistema de leyes generales entendidas como relaciones absolutas y necesarias entre los fenómenos. Sin embargo, una vez que se ha quebrantado el principio de la causalidad y que se parte de la base de la imperfección de la observación, entonces cae por su base la posibilidad de formular tal tipo de leyes, que han de ser sustituidas, como han hecho los físicos modernos, por las de probabilidad, de modo que al principio de la determinación ha sucedido el de la probabilidad o de la incertidumbre³.

A estos aspectos de la crisis del pensamiento científico natural podemos todavía añadir otros no menos significativos y que ponen en cuestión los principios básicos de la física clásica. Pero para nuestro objeto es suficiente con lo enunciado, pues ello nos demuestra: a) lo

¹ Confr. para esto y para lo que sigue: F. Romero: *Filosofía de ayer y de hoy*, Buenos Aires, 1947, pp. 159 y ss. — J. Jaume: *Nuevos fundamentos de la ciencia*, Madrid, 1936; del mismo autor: *Historia de la física*, México, 1953, p. 284. — March: *La física del átomo*, Madrid, 1934. — P. Jordán: *La física del siglo XX*, México, 1950, pp. 121 y ss. — Para una visión de conjunto, aparte de la cit. obra de Romero, v. el libro de uno de los más eminentes físicos contemporáneos Sir Arthur S. Eddington: *La naturaleza del mundo físico*, Buenos Aires, 1948, que termina con una confesión de relativismo y de modestia bien distinta de la seguridad de que tradicionalmente se hacía gala en la ciencia física: "Así como los sistemas de Euclides, de Ptolemeo, de Newton han pasado su cometido, también los sistemas de Einstein y Heisenberg quizá serán reemplazados por algún otro que permita comprender el mundo de manera más completa" (edición 1951).

² Jordán: p. 102. — Romero: 162 y ss. — March: p. 107 y ss.

³ Romero: *loc. cit.* — Jordán: 127. — March: 108. — Jaume: *Historia*, 308.

inconsistente de la idea de la absoluta objetividad e incommovilidad de los métodos científicos naturales; b) por consiguiente, la caída por su base de lo que constituía la razón fundamental para aplicarlos a otras esferas de la realidad; c) que la misma física los ha abandonado cuando ha tenido que estudiar nuevos aspectos de la misma realidad física, sustituyéndolos por otros métodos adecuados a la captación de los problemas planteados, lo que demuestra que cada realidad tiene sus propias exigencias metodológicas.

En resumen, como dice Romero: "la ciencia natural se enfrasca de captar sus objetos con una objetividad y un rigor no alcanzados por las ciencias del espíritu. Por una parte, era capaz de determinar con estrictos los hechos, de discriminar las condiciones de cada fenómeno, llegando por abstracción y generalización a formular leyes aptas para la previsión del caso particular; por otra, sus observaciones gozaban del privilegio de la objetividad, esto es, de registrar el hecho sin una influencia de la observación misma en el proceso natural, fuera éste espontáneo o provocado experimentalmente. Ni una cosa ni otra eran factibles en las ciencias del espíritu. Más de una vez se supuso y se argumentó que la psicología y las ciencias de la cultura sólo alcanzarían su plena dignidad científica cuando se elevaran al rigor y a la objetividad reinantes en las ciencias de la naturaleza. Lejos de aproximarse por este lado las ciencias del espíritu a las de la realidad natural, son éstas, como se ha visto, las que se han acercado a ellas en los modos de su experiencia, al verse reducidas en su capa más remota — esto es, en su saber fundamental — al recuento estadístico y a las leyes de probabilidad, y al deber de admitir el influjo transformante de la observación sobre el proceso observado"¹.

Podemos, pues, concluir que la misma ciencia física se ha encargado de transformarse y convertirse en absurda la noción de que las ciencias del espíritu sólo podían ser "científicas" si aplicaban los esquemas mentales y los métodos de las ciencias naturales. Ésta misma ha dado el argumento para que las ciencias del espíritu se acudan la servidumbre de métodos formados sobre realidades extrañas.

B) La ciencia política como ciencia de comprensión.

Pero, aparte de ello, la irrelevancia de los métodos científico naturales se muestra por un análisis de la distinta naturaleza y problemática de la realidad espiritual (cultural y social). Por de pronto, tal realidad ha sido creada por actos y decisiones de los hombres. Ahora bien, todo acto humano y, por consiguiente, también los políticos, tienen una motivación, es decir, son provocados por alguna circunstancia; pero importa distinguir entre motivo y causa en el sentido científico natural: los motivos son la condición para que se realice un acto o se tome una decisión, pero no determinan a tales actos o decisiones, es decir, no hacen que se realicen necesariamente. Francia e Inglaterra declararon la guerra a Alemania, entre otras razones, porque este último país invadió a Po-

¹ Op. cit., pp. 171 y s.

lonia; la invasión de Polonia fué, pues, uno de los motivos de dicha declaración, pero no fué su causa determinante puesto que, a pesar de dicha invasión, podían no haber declarado la guerra, tal como no lo hicieron cuando la misma Alemania invadió a Austria o a Checoslovaquia; si entraron en la guerra fué porque habían decidido no tolerar una nueva agresión alemana. Tomemos otro ejemplo: un estudio socio-estadístico sobre el suicidio — como el famoso de Durkheim — puede, tras laboriosas estadísticas, darnos un conocimiento de las "causas" por las que el hombre se suicida, es decir de los motivos por los que toma tal decisión, pero tales "causas" no tienen carácter determinante puesto que en el mundo hay muchas personas que ante esas mismas situaciones que se nos muestran como causas — desastre económico, pérdida de la honorabilidad, enfermedad incurable, etc. — no adoptan la decisión de suicidarse. Por consiguiente, nada o muy poco tiene que hacer aquí la causa entendida en el clásico sentido científico natural de la palabra, porque si bien toda decisión o acto tiene unos supuestos o antecedentes, no es menos claro que, entre ellos, y sus resultados, y consecuencias, se interponen la libertad del hombre, libertad que, ciertamente, no se despliega de un modo arbitrario y caprichoso sino siempre dentro de los problemas, de las posibilidades y de los límites que le ofrece la situación en que está inserto, pero a la que, en todo caso, cabe interpretar de varias maneras y ante la que cabe más de una decisión o incluso la de no tomarla. En consecuencia, el hombre responde a la situación, contesta a lo que le plantea, pero no reacciona como una fuerza física ante otra o como el animal frente al estímulo.

Pero, además de motivación, los actos de los hombres tienen intencionalidad, pues no sólo se hacen las cosas por algo sino también para algo, no sólo tienen un origen sino también una orientación. Lo que decimos de los actos de los hombres vale también para los de las instituciones que han sido creadas por tales actos y que se manifiestan a través de ellos. La intencionalidad tiene: a) carácter racional, cuando la acción o la decisión están calculadas para lograr una finalidad, la cual, a su vez, puede ser: i) axiológica si tal finalidad es la realización de un valor o de un grupo de valores, así, por ejemplo, la intencionalidad de las declaraciones constitucionales de derechos individuales es la realización de la libertad; pero puede ser también: ii) de carácter racional técnico o puramente racionalista, cuando trata de conseguir un resultado teniendo simplemente en cuenta su conveniencia o eficacia, con exclusión de cualquier otro factor; así, por ejemplo, la organización de un departamento del gobierno de forma que dé el mayor rendimiento posible con el menor esfuerzo posible, o el cargo diplomático de una potencia por parte de otra, aunque esta última no está convencida de su causa y siempre que la formación de tal cargo no se vea obstaculizada por consideraciones éticas, de decencia internacional, de afecto hacia la otra potencia, etc. La intencionalidad axiológica y la puramente racional o técnica pueden darse juntas en un mismo fenómeno; así, por ejemplo, la división de poderes en el Estado liberal tiene una intención axiológica en cuanto que está calculada para asegurar la vigencia de la libertad, a la que se considera como un valor político (pues el poder, según Montesquieu, es siempre

de la libertad y, por consiguiente, es preciso debilitarlo, y para debilitarlo hay que dividirlo); pero dicha división de poderes tiene también una intencionalidad puramente racional o técnica en cuanto que es un modo de distribuir el poder entre varios órganos, de acuerdo con las funciones del Estado y a fin de que éstas sean mejor atendidas. En el primer caso, sirve a un valor (la libertad); en el segundo, es una simple aplicación del principio de la división del trabajo. Hasta ahora hemos hablado de una intencionalidad racional con carácter axiológico o técnico, pero cabe también, b) una intencionalidad irracional o emotiva, que no se ocupa de establecer conexiones lógicas sino de dar rienda suelta a un impulso; por ejemplo, una declaración política insultante en la que no se pueda ver una articulación lógica. Se deriva de todo lo dicho que los actos humanos tienen un sentido y que captamos este sentido cuando somos capaces de establecer su conexión de motivo y de intención con el todo axiológico, lógico, o emotivo en que están insertos.

Ahora bien, es el caso que los actos y decisiones humanas no siempre responden a la intencionalidad de sus actores, ni logran los resultados a que se orientaban. Ello es así porque no se mueven en un vacío sino dentro de una cierta situación sobre la que tienen unos efectos, en la que encuentran ciertas resistencias, en la que provocan ciertas respuestas y en la que se conectan con condiciones y acontecimientos imprevisibles. Dicho de otro modo, se engarzan en una estructura a la que condicionan pero por la que son, a su vez, condicionados, de acuerdo con lo antes explicado respecto a las relaciones entre la estructura y sus componentes (p. 11 y ss.). Resulta, así, que un acto puede tener una intencionalidad y, por tanto, un sentido subjetivo, el cual sea distinto de su sentido objetivo, a la vez que puede dar lugar a implicaciones que no pasaron por la mente del actor. Así, por ejemplo, la intención — aunque no la única intención — con que Inglaterra y Francia declararon la guerra a Alemania fue la defensa de la independencia de Polonia, pero las significaciones objetivas de la guerra han sido, entre otras: a) el paso de Polonia a la dependencia soviética; b) la escisión del mundo en dos centros de poder internacional en relaciones — hasta ahora — de antagonismo. Nada de esto estaba en la intencionalidad de Inglaterra y Francia al declarar la guerra. La intención de Bacon (1561) y de Descartes (1596-1650), fué de depurar o establecer los métodos para el desarrollo del pensamiento, pero en manera alguna pretendieron que tales métodos pudieran afectar a las instituciones y a las ideas políticas sino

que, por el contrario, declaran expresa y sinceramente repugnarles tal cosa¹, y sin embargo entre las significaciones objetivas de su pensamiento se cuenta la de haber sido instrumento crítico y destructor de las ideas y de la realidad política de la época. Por consiguiente, unos mismos hechos significan cosas distintas según la estructura en que están insertos: como antes hemos visto, el sufragio universal en un país adelantado significa que el poder es ejercido por el pueblo y que, por tanto, nos encontramos ante una democracia; el mismo sufragio en un país atra-

¹ Bacon: *Novum organum*, I, 90. — Descartes: *Discurso del método*, pp. 14 y 15 de la ed. de la U. de P. R., a cargo de R. Frontón, Madrid, 1954.

sada, significa muy probablemente que el poder está realmente en manos de aquella minoría de quien depende económicamente la mayoría de la población y que, por tanto, nos encontramos ante una oligarquía, aunque con fachada democrática.

Por supuesto, la significación de un acto, de una decisión o de un pensamiento, no se refiere sólo a los efectos que tenga en la vida histórica sino también a lo que diga respecto a ella, a su calidad e importancia como representativo de algo, a lo que denota. Así, por ejemplo, la declaración de la ley marcial es significativa de que se ha producido una anomalía en la vida política de un pueblo; los sistemas de Bacon y Descartes — aparte de sus ulteriores efectos — son significativos de la crisis del sistema de ideas medievales y, con ello, de toda la estructura medieval.

Ahora bien, el método científico natural no nos aclara ni la motivación, ni la intencionalidad, ni, en resumen, la significación de las cosas, y por tanto no nos hace accesible el conocimiento de todas esas realidades que tienen como supuesto las actividades de los hombres. De aquí que se hayan contrapuesto las ciencias naturales como ciencias explicativas a las ciencias del espíritu como ciencias de comprensión. Explicamos una cosa cuando conocemos la cadena de causas que la han producido, sea que dicho conocimiento se haya logrado mediante la experiencia empírica, sea que se haya deducido por vía de hipótesis todavía sin comprobar experimentalmente. Comprendemos algo cuando captamos su sentido subjetivo y objetivo, o, dicho de otro modo, cuando conocemos su significación, es decir, su motivación y su intencionalidad y su función, resultados y denotación dentro de la estructura en la que está inserto. Así, pues, sólo podemos conocer el significado de un hecho si lo ponemos en conexión con un todo estructural, pero, a su vez, un hecho es significativo cuando nos dice algo sobre la naturaleza de una estructura, cuando nos la aclara de tal modo que sin él nuestro conocimiento sería incompleto. En consecuencia, comprendemos un hecho cuando conocemos su significación en un todo estructural y, por otra parte, conocemos este todo a través de hechos significativos. Veamos cómo la teoría de los tipos sirve de instrumento para el conocimiento de tales significaciones. Mas antes vamos a poner un ejemplo desagradable pero adecuado para resumir todo lo dicho. Imaginémosnos el siguiente hecho: un hombre está apoyado en una pared frente a otros hombres armados; estos hombres hacen fuego y aquél cae muerto.

Una pura explicación científica natural nos diría más o menos lo siguiente: unos hombres han apretado un resorte que ha puesto en movimiento un mecanismo, el cual ha producido una explosión que, a través de cartuchos produciendo una chispa que al encender la pólvora contenida en ellos le ha transformado en unos gases que al expandirse han proyectado la bala que aquellos tenían incrustada; esta impulsión ha sido dirigida en una determinada dirección por el cañón de las armas, adquiriendo una trayectoria que ha concentrado en su línea un cuerpo humano al que le han perforado ciertos órganos vitales lo que — y aquí podría seguir la explicación científica — le ha producido la muerte. Tal sería la explicación científica natural construida sobre una cadena causal y

en la que se manifiestan unas leyes naturales, pues supuestas ciertas condiciones, la pólvora siempre se inflama, las balas siguen una trayectoria prevista, etc. Pero ¿sabemos qué es este hecho?, ¿sabemos qué significa?, ¿lo comprendemos? Evidentemente no. Todavía no sabemos si tal acto es una violación del derecho, si es un crimen de unos gangsters, o si, por el contrario, es una ejecución judicial y, por tanto, una realización del Derecho. Para ello tenemos que ponerlo en conexión con la estructura jurídica en que está inserto, tenemos que conocer el sentido que tiene dicho acto y a tal fin, y por lo pronto, conocer su motivación, pues sólo ella podrá decirnos si es un quebrantamiento o una ejecución del Derecho.

Vamos a suponer que sea una ejecución judicial y que se deba, por tanto, a un quebrantamiento del Derecho. Pero, supuesto ello, dicho quebrantamiento no conllevaba necesariamente el fusilamiento, pues aparte de que el reo pudo haber escapado o tener, quizá, las suficientes influencias personales para torcer la vara de la justicia, bien pudo el jefe del Estado indultarlo de su pena capital si creía que el bien público estaba mejor servido no ejecutándose la sentencia. Aquí aparece el factor de la intencionalidad: tal hombre ha sido ejecutado para garantizar el cumplimiento del Derecho, para defender a un orden social o político y para que el bien público — tal como ha sido interpretado por los que tienen el poder — sea mejor servido. Pero si conocemos ya su significado jurídico, estamos todavía lejos de comprender el hecho en su totalidad, pues ese hombre ha podido cometer su delito para dar rienda suelta a sus impulsos criminales o para su propio beneficio, pero también ha podido cometerlo con una intención política, en cuyo caso el hecho tiene una significación política de la que carece en el primer supuesto y una significación ética bien distinta de la que tendría si fuera un criminal común. De aquí se deriva que no solamente la ejecución sino el mismo acto que la motivó — por ejemplo, un asalto a mano armada, un ataque a la fuerza pública — tiene distinto significado, que se nos revela no cuando conocemos el hecho sino cuando trascendemos de ese hecho hasta conocer la conexión política y moral. Vamos a suponer que el hecho en cuestión tuviera un motivo y una intención políticos. Pero todavía nos queda por saber si, desde el punto de vista del gobierno establecido, la ejecución es un acto de energía, de frío cumplimiento del derecho o de debilidad, pues también por debilidad y miedo se puede matar a un hombre. En consecuencia, para saber qué es dicho acto tenemos que saber qué significa desde el punto de vista de la situación política y, para ello, tenemos que conectarlo con el conjunto de factores que integran tal situación. Finalmente, si bien la intención del gobierno ha sido probablemente afianzarlo, bien puede ocurrir que ese hombre se convierta en un mito capaz de promover el entusiasmo de la gente y de acrecentar su odio contra el gobierno establecido, contribuyendo así poderosamente al derrocamiento de ese gobierno, en cuyo caso el significado de dicho fusilamiento sería el de haber acelerado la caída del régimen. Por supuesto que todavía podría verse en dicho acto otra serie de significaciones de muy distinta índole. Pero con lo dicho basta para mostrar que sólo la trascendencia del hecho mismo, sólo su conexión con las estructuras jurídicas, éticas

y políticas en que está inserto nos ha permitido saber qué es, al decirnos qué significa.

5. Tipos.

Se llama tipo a una forma conceptual que a la vez que reduce una serie de fenómenos a unas notas comunes los singulariza frente a otros que no poseen dichas notas e características. Por ejemplo, "Estado liberal" es un tipo de Estado que abarca en su seno a una pluralidad de Estados en una época dada (Gran Bretaña, Francia, etc.), pero que los diferencia frente a Estados de otro tipo, como, por ejemplo, el "Estado totalitario" o el "Estado absolutista". Dicho de otra manera; los tipos son *individualidades colectivas*; individualidades, puesto que singularizan frente a otros tipos; colectivas, porque encierran en su seno a una pluralidad de ejemplares. Este concepto coincide con la acepción vulgar de la palabra típico; por ejemplo, "bailes típicos" son bailes de un pueblo y, por tanto, de una colectividad, pero, al mismo tiempo, característicos de un pueblo frente a otro, es decir, de una individualidad social. Los tipos pueden formarse de las siguientes maneras:

A) Destacando un ejemplar considerado como la representación más perfecta de una idea o de una forma, el cual puede inspirarse y actuar como constitutivo de un grupo de ejemplares. Cuando es el original sobre el que se han modelado otros ejemplares se le llama prototipo; así, por ejemplo, Inglaterra ha sido prototipo de los Estados liberales y Suiza y Estados Unidos de los Estados federales. Por ser la representación más perfecta u originaria, sirve de modelo, da la pauta a los demás, en cuyo caso se le llama arquetipo, de tal manera que los restantes ejemplares caen o no dentro del tipo en la medida que coincidan con el ejemplar en cuestión. Así, una consideración arquetípica de los Estados Unidos como Estado federal llevaría a negar tal carácter a todos los Estados cuya estructura no coincida con la de los Estados Unidos. Durante el siglo XIX, Inglaterra fue considerada como arquetipo de Estado liberal influyendo de este modo en la estructura constitucional y, en general, política de otros Estados.

B) El tipo genérico se forma comparando un conjunto de fenómenos, que se presume responden a los mismos principios estructurales, y procediendo a eliminar: a) lo que no sea común a todos ellos, y b) lo que sea común con unidades de otro grupo, es decir, lo que no sea específico del grupo en cuestión; y, después, a destacar y a reunir en un sistema lo que sea común y característico. Veámoslo con un ejemplo: si queremos formar el tipo "Estado liberal", procederemos a comparar una serie de Estados que presuntamente tienen tal característica (Gran Bretaña, Francia, Estados Unidos, Suiza, Bélgica, Suecia, etc.). Observaremos que todos estos Estados están dotados de poder soberano, de territorio, de población, etc., pero como estas notas son comunes a todo tipo de Estado, las eliminamos; observaremos también que unos son monárquicos y otros republicanos, que unos son presidencialistas mientras otros son parlamentarios, que unos son federales, otros centralizados y otros descentralizados, que unos atribuyen a la justicia el control constitucional de

las leyes mientras que otros no lo hacen, etc., y, en cuanto que ninguna de estas características es común al grupo, quedarían también eliminadas. Y, entonces, quedarían unas notas comunes a todos ellos, pero que no se dan en otro tipo de Estado y que podrían ser: a) la limitación del poder del Estado por un sistema de derechos individuales; b) la división de poderes; c) el Estado de Derecho; d) la neutralidad del Estado. A estos tipos también se les llama reales o promedios.

C) El tipo ideal. El método que acabamos de reseñar, aunque aparentemente sencillo y razonable, puede muy bien conducir — y en realidad está inclinado a conducir — a resultados falsos, sencillamente porque los conceptos políticos no responden a criterios cuantitativos o promedios sino a criterios cualitativos. Siguiendo el método anterior resultaría, por ejemplo, que la facultad de la judicatura americana para fiscalizar las leyes no sería una característica liberal, por el simple hecho de que no se encuentra en otros Estados indudablemente tenidos como liberales. Pero lo cierto es que la facultad de fiscalización de la constitucionalidad de las leyes no sólo es liberal sino que responde perfectamente a la lógica del liberalismo e, incluso, es una consecuencia necesaria de dos principios tan esenciales al liberalismo como la división de poderes y la supremacía del Derecho y, por ende, de la Constitución sobre el resto de las normas jurídicas. Y prueba empírica de que es así nos la da el hecho de que la mayoría de los Estados liberales han ido introduciéndolo, en una u otra forma, el principio de la fiscalización de la constitucionalidad de las leyes. Veamos otro ejemplo: como no todos los países considerados democráticos — por ejemplo, Estados Unidos — han instituido el referéndum, la iniciativa popular y el plebiscito, resultarían estas dos posibilidades: o bien tales países no serían democráticos o bien no lo son tales instituciones, lo que constituye dos consecuencias absurdas.

Distinto es el punto de vista desarrollado por Max Weber, y que ya contaba con una rica tradición en las ciencias sociales. Aquí el tipo no se constituye por abstracción sino por penetración, no es cuantitativo sino cualitativo, no se orienta hacia lo genérico sino hacia lo individual, no pretende ser una descripción de la realidad sino un instrumento para captarla. El tipo ideal es una "imagen mental que reúne determinadas relaciones y procesos de la vida histórica en una concepción concebida como un cosmos (sistema) sin contradicciones"¹. Tal tipo ideal se forma, según las propias palabras de Weber, mediante "la acentuación parcial de uno o de algunos puntos de vista y la agrupación de un cúmulo de fenómenos particulares difusos y discretos"², que se dan en unos casos más y en otros menos o incluso que no se dan, los cuales se acomodan a ese punto de vista particularmente destacado hasta constituir una figura unitaria"³.

Así, por ejemplo, si queremos formar el tipo "individualismo moderno", procederíamos — esquemáticamente hablando — de la siguiente ma-

¹ Max Weber: *Die Objektivität sozialwissenschaftlicher und sozialpolitischer Erkenntnis*, en *Schriften zur theoretischen Soziologie*, etc. Frankfurt, 1947, p. 60 (Hay traducción inglesa).

² Diccióno significa aquí "separado".

³ Op. cit., p. 61.

nera: a) dentro de las ideas y actitudes con vigencia en la época moderna, accentuaríamos, resaltaríamos, destacaríamos (o empleando un argotismo, "enfaticaríamos"), la idea de que el individuo es la realidad primaria y que las colectividades y la cultura no son más que meras funcionalidades a su servicio, de modo que nada tiene valor ni sentido si no está al servicio del individuo. Tal idea no la hemos imaginado nosotros, tal idea se da, de manera más o menos consciente o inconsciente, clara o confusa, en la realidad histórica moderna; lo único que nosotros hemos hecho es clarificarla y accentuarla y, si se quiere, exagerarla como recurso metódico; b) procederíamos después a seleccionar entre los pensamientos, actitudes, instituciones, incluso creaciones artísticas y literarias (Robinson Crusoe), de la época moderna, todo aquello que responda a tal idea, es decir, todo aquello que constituya un despliegue, un modo de manifestación del principio individualista. Esta manifestación puede darse en unos casos y no en otros, en un tiempo pero no en otro, solamente en unos países, o bien en las relaciones económicas pero no en las familiares; puede incluso no darse en ninguna parte y en ningún tiempo en un determinado aspecto de la vida, pero aún así nos interesaría si tal conducta — que empíricamente no se ha dado — fuera, sin embargo, acorde con la lógica del principio; c) finalmente, procederíamos a organizar todos los fenómenos así destacados — y que en la realidad de la vida aparecen mezclados, obstaculizados y en contradicción con otros — en un sistema unitario y libre de contradicciones y tendríamos, así, el "individualismo moderno" como tipo ideal. El tipo ideal nos dice, pues, cómo sería una realidad si se estructurara con todo rigor con arreglo al principio que la informa y sin perturbación alguna de errores u obstáculos para su desarrollo.

De lo dicho se desprende que el tipo ideal es una construcción intelectual y no, por tanto, una reproducción exacta sino, más bien, deformada de la realidad, o, para decirlo con palabras de M. Weber: "en su pureza conceptual no se encuentra nunca en la realidad empírica, es una utopía y para el trabajo histórico se plantea la cuestión de fijar en cada caso individual, cuán próxima o lejana está la realidad de esa imagen ideal"¹, no es ni siquiera algo de lo cual la realidad sea un ejemplar, "sino que tiene más bien la significación de un concepto límite con el que se mide la realidad para esclarecer determinados componentes significativos de su contenido empírico"². En efecto, el concepto individualismo, a que antes hemos aludido, no puede pretender ser una imagen real de la realidad, por la sencilla razón de que en toda sociedad junto a los momentos individualistas se dan los altruistas, los colectivistas, los socializados, etc., pero si nos sirve para ver hasta qué punto una sociedad es individualista y hasta qué punto no lo es. Si a una sociedad le aplicamos otros tipos ideales — por ejemplo, colectivismo o transpersonalismo — entonces sí que, entre todos, tendríamos una imagen real de la realidad. Las formas clásicas de gobierno — monarquía, aristocracia, democracia — eran tipos ideales (pues, como hemos dicho, este método se

¹ Weber: *Op. cit.*, p. 81.

² *Op. cit.*, p. 85.

ha empleado mucho antes que Max Weber, si bien corresponde a éste el mérito de haber esclarecido su lógica y significación). Ahora bien, si tratamos de esclarecer la organización política inglesa con arreglo a dicha tipología (lo que estaría fuera de lugar dados los conceptos más eficaces con los que hoy cuenta la ciencia política, pero que lo hacemos aquí al solo título de ejemplo esclarecedor), nos encontraríamos con que es ciertamente una monarquía, puesto que tiene un rey hereditario, pero también es una aristocracia, puesto que hay una Cámara de los Lores, e indudablemente una democracia, puesto que funciona una Cámara de los Comunes dotada de amplios poderes y elegida por sufragio universal. En consecuencia, la estructura constitucional inglesa no responde a ninguno de los tipos aisladamente considerados, pero sí a una combinación de los tres; por consiguiente: ninguno de tales tipos es real, pero la realidad se nos revela al examínarla a la luz de los tres. Veamos otro ejemplo: los conceptos "unitarismo" y "federalismo" son tipos ideales que en su pureza quizá no se den en ninguna parte; por otro lado, la ciencia política ha construido como tipos reales — es decir, con la pretensión de ser reproducción de la realidad — los conceptos "Estado federal" y "Estado unitario". Ahora bien, es notorio que los Estados federales se han caracterizado durante los últimos tiempos por un considerable aumento de las atribuciones del centro a costa de las de los Estados miembros. Como consecuencia de ello el concepto "Estado federal" como tipo real no corresponde en muchos casos a la realidad actual de los Estados federales, pero, en cambio, quizá la nueva situación de los Estados federales se nos revelase mejor mediante los tipos ideales "unitarismo" y "federalismo", pues nos permitirían ver en qué medida y hasta qué punto el Estado federal comienza a estar dominado por tendencias unitarias. Resulta, pues, que el tipo ideal puede darnos un conocimiento más certero de la realidad que el llamado tipo real. El tipo ideal está concebido como "un intento de analizar las individualidades históricas", mientras que a los tipos genéricos o promedios se les escapan las particularidades de una época o de un pueblo y, en general, de toda figura particular.

Después de lo dicho apenas hay que aclarar que en los tipos ideales el vocablo "ideal" no tiene significado normativo, es decir, no expresa algo a lo que la conducta deba tender. No tienen naturaleza axiológica sino lógica. No son juicios de valor sino juicios lógicos. Un tipo ideal puede formarse tanto de una asociación criminal como de una comunidad religiosa.

D) Hace algunos años (1940), el economista W. Eucken ha desarrollado una teoría que podríamos denominar de los tipos esenciales, que consiste substancialmente en lo siguiente: a) un examen de la realidad económica (y lo mismo podría afirmarse de la política) muestra que ésta puede organizarse en una pluralidad inmensa de ordenaciones o estructuras; b) sin embargo, un examen más profundo muestra también que tales estructuras no son más que el resultado de la combinación de unas cuantas formas puras: "así como con dos docenas de letras puede formarse una enorme variedad de palabras, de composición distinta y de longitud diferente, así también puede formarse con un reducido número de formas puras y elementales, una variedad indefinida de formaciones económicas concre-

tas¹); c) mediante un análisis fenomenológico de la realidad, es decir, no procediendo especulativamente sino enfrentándose con fenómenos individuales hasta penetrar en sus esencias, es posible el descubrimiento de ciertas formas puras o elementales, las cuales no están todas presentes en cada forma concreta, pero sí resulta que toda forma concreta constituye una combinación de algunas de ellas, de manera que "contienen en su conjunto... todos los elementos formales con los que se construyen todas las órdenes... concretas en todos los tiempos y en todos los lugares"²); d) la misión de la ciencia sería, por consiguiente, aprehender esas formas puras y articularlas en un sistema con arreglo al cual pudieran conocerse las formas concretas e individuales en que se manifiesta la realidad, ya que ésta como antes se ha dicho, constituye siempre una específica articulación de formas puras; e) mientras que el número de las estructuras concretas es infinito, en cambio, el número de las formas puras es finito y reducido en número.

La aplicación de este método a la ciencia política supondría: i) que tendríamos que encontrar los momentos constitutivos esenciales de toda realidad política. Supongamos que estos sean poder, orden y fines; ii) que tendríamos que establecer los tipos esenciales de poder, orden y fines; iii) que con estos tipos esenciales podríamos interpretar cualquier estructura política. No es nuestra misión aclarar aquí si el método de Eucken es aplicable al estudio de la economía, pero lo es determinar en qué medida pueda serlo a la ciencia política. Estimamos que aplicando dicho método podemos obtener los conceptos esenciales de cuya combinación resulten las distintas estructuras políticas básicas. Pero creemos que con ello no lograremos captar el contenido concreto y la significación de cada una de las estructuras políticas individuales, sino que, para lograr este objetivo, hemos de aplicar preponderantemente el método de los tipos ideales en el sentido de Weber.

4. Conclusión.

En conclusión, la tarea de la ciencia política consistirá en lo siguiente:

a) Tratar de saber qué es la política, es decir, tratar de captar sus notas esenciales, que nos permitirán definir su campo frente al de otras ciencias.

b) La formación de un sistema de conceptos políticos fundamentales adecuado para comprender formalmente cualquier estructura política ya que éstas se constituyen mediante una combinación de ellos. Tales conceptos, que corresponden a los tipos esenciales o formas puras de Eucken, son los siguientes: i) los tipos de poder; ii) los tipos de relación y ordenación; iii) los tipos de finalidades.

c) Comprender las estructuras políticas en su singularidad histórica y en su contenido individual y concreto, para lo cual utilizaremos preponderantemente los tipos ideales en el sentido de Weber.

¹ W. Eucken: *Cuestiones fundamentales de la economía política*, Madrid, 1947, p. 108.

² *Op. cit.*, p. 178.